

**DECRETO No. 207
(23 JULIO DE 2021)**

Por medio del cual se adopta el Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las congradas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la atribución 2ª del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 Código de Régimen Departamental y el artículo 14 del Decreto 160 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997 por la cual se aprobó el Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, aplicable en todas las entidades y organismos del sector público, con sus correspondientes excepciones.

Que el mencionado decreto, fue compilado a su vez en el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".

Que una vez cumplido el Proceso de Negociación Colectiva 2021, con el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, el 23 de junio de 2021, se suscribió el ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA entre el Departamento de Nariño y las organizaciones sindicales UNASEN, SIMANA, SINTRENAL, SINDESCOL, SINDODIN, SINDIDNAR, UCEPENAR y USCTRAB, la cual fue oportunamente depositada ante el Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, expedirá los actos administrativos a que haya lugar a fin de dar cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.

Que dentro del ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021 suscrita entre Departamento de Nariño y las organizaciones sindicales UNASEN, SIMANA, SINTRENAL, SINDESCOL, SINDODIN, SINDIDNAR, UCEPENAR y USCTRAB, se llegaron a diferentes acuerdos que deberán ser instrumentalizados de forma particular a través de la expedición de actos administrativos, circulares, oficios, realización de mesas técnicas, entre otros, a cargo de diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR de manera integral el ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021, suscrito el 23 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a las dependencias competentes adelantar oportunamente, las diferentes acciones tendientes al cumplimiento de los acuerdos alcanzados dentro del proceso de negociación.

ARTÍCULO TERCERO: HACER el seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, a través del Comité de Seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2021.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisó: MIRYAM PAZ SOLARTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyectó: Liliandra Andrade Arévalo
Coordinadora Jurídica, proceso de negociación colectiva 2021